



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2018-MPC

Casma, 29 de Octubre de 2018

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los Informes N° 068-2018-CODISEC/ST y N° 070-2018-CODISEC/ST del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Casma – CODISEC, y el Informe Legal N° 520-2018-OAJ-MPC/RADB de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Cesión en Uso de tres (3) motocicletas de propiedad de la Municipalidad Provincial de Casma a favor de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana y la “Ronda Campesina de Huanchuy” del Centro Poblado de Huanchuy, Distrito de Buenavista Alta, Provincia de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la seguridad ciudadana, es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos;

Que, el Art. 2° numeral 22), 23) y 24) de la Constitución Política del Estado establece; que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, a la legítima defensa, a la libertad y seguridad personal, entre otros, asimismo el Art. 197° de la carta magna señala: que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brinda servicios de seguridad ciudadana, con la colaboración de la Policía Nacional, conforme a Ley;

Que, mediante Informes N° 068-2018-CODISEC/ST y N° 070-2018-CODISEC/ST de fechas 10.10.2018 respectivamente, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Casma – CODISEC, informa que la Municipalidad Provincial de Casma ha adquirido tres (03) motocicletas lineales, cuyas características se adjuntan al presente Informe, para que en cumplimiento de la Meta 22: “Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana”, se ejecute la Actividad de las Rondas Mixtas, que se vienen desarrollando con los Programas Preventivos de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de “Nuevo Progreso” del AA. HH. “Nuevo Progreso” – Casma, y “Vista Alegre” de la Calle Nueva Esperanza del AA. HH. “Vista Alegre” – Casma, y la “Ronda Campesina de Huanchuy” del C.P. Huanchuy – Distrito de Buenavista Alta, Provincia de Casma; a bien de reducir los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana de nuestra comunidad. Es en ese sentido, que recomienda la transferencia en la modalidad de Cesión en Uso por el período de dos (02) años de las tres (03) motocicletas lineales a favor de las juntas vecinales y la ronda campesina antes descrita;

Que, la Municipalidad Provincial de Casma es propietaria de tres (03) vehículos motocicletas, que fueron adquiridos en el presente año 2018, para mejorar las condiciones de seguridad ciudadana en la Provincia de Casma, ante la amenaza de la delincuencia en todas sus modalidades, violencia familiar, prostitución, entre otros males sociales, y cuyas características son las siguientes:

1.- Tipo: Motocicleta

Clase: Vehículo Automotor Menor
Marca: Honda
Modelo: XR150L
N° Motor: KD07E-3002306
N° Serie: LTMKD0792J5302447
Color: Negro
Año: 2018
N° de Póliza: 118201810203132/0010
S/C – 0000193: Casco Integral
Protector de Moto: Etime

2.- Tipo: Motocicleta

Clase: Vehículo Automotor Menor
Marca: Honda
Modelo: XR150L
N° Motor: KD07E-3002015
N° Serie: LTMKD0796J5302466
Color: Negro
Año: 2018
N° de Póliza: 118201810203132/111
S/C – 0000193: Casco Integral
Protector de Moto: Etime





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2018-MPC

3.- Tipo: Motocicleta
Clase: Vehículo Automotor Menor
Marca: Honda
Modelo: XR150L
N° Motor: KD07E-3002224
N° Serie: LTMKD0794J5302272
Color: Negro
Año: 2018
N° de Póliza: 118201810203132/116
S/C – 0000193: Casco Integral
Protector de Moto: Etime



Que, el inciso 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que es atribución del Concejo Municipal el "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, se establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendado o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal (...);



Que, el Artículo 65° de la Ley antes citada, prescribe que, "Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo";

Que, el párrafo segundo del Art. 68° de la acotada norma municipal señala; que el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, el Art. 145° de la Ley N° 27972, establece: para la elaboración del sistema de seguridad ciudadana se convocara y concertara con las organizaciones sociales, vecinales o comunales, las rondas urbanas y campesinas, los Comités de Autodefensa y las Comunidades Campesinas, Nativas y Afroperuanas;

Que, las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana son organizaciones de carácter comunitarios, liderados por la Municipalidad Provincial y la Policía Nacional con el fin de crear cultura sobre seguridad ciudadana, coadyuvando a la convivencia pacífica de las comunidades mediante la vinculación e integración de los vecinos;



Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27908 – Ley de Rondas Campesinas, Reconoce a las Rondas Campesinas, como forma autónoma y democrática de organización comunal, pueden establecer interlocución con el Estado, apoyan el ejercicio de funciones jurisdiccionales de las Comunidades Campesinas y Nativas, colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial conforme a la Constitución y a la Ley, así como funciones relativas a la seguridad y a la paz comunal dentro de su ámbito territorial;



Que, en merito a los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 520-2018-OAJ-MPC/RADB, opina por la procedencia de la cesión en uso de las tres (03) motocicletas a favor de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana de "Nuevo Progreso" del AA. HH. "Nuevo Progreso" – Casma, de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana de "Vista Alegre" de la Calle Nueva Esperanza del AA. HH. "Vista Alegre" – Casma, y de la "Ronda Campesina de Huanchuy" del C.P. Huanchuy – Distrito de Buenavista Alta, Provincia de Casma; debiendo de individualizarse cada una de ellas según el cuadro inserto en el Informe N° 070-2018-CODISEC/ST, por el periodo de dos (02) años, enfatizando que se constituye para actividades que se vinculan exclusivamente con seguridad ciudadana a fin de que los pobladores convivan y realicen sus actividades en un ambiente propicio para mejorar su



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2018-MPC

calidad de vida, como producto de la reducción de percepción de la inseguridad; debiendo elevarse al Sesión de Concejo para su aprobación;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo propuesto y realizado el análisis correspondiente, ha visto por conveniente aprobar la transferencia en la modalidad de Cesión en Uso por el plazo de dos (02) años, de tres (03) Motocicletas Lineales de propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana de "Nuevo Progreso" del AA. HH. "Nuevo Progreso" – Casma, de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana de "Vista Alegre" de la Calle Nueva Esperanza del AA. HH. "Vista Alegre" – Casma, y de la "Ronda Campesina de Huanchuy" del C.P. Huanchuy – Distrito de Buenavista Alta, Provincia de Casma, cuya finalidad es para uso exclusivo del servicio de Seguridad Ciudadana;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA en la modalidad de Cesión en Uso por el plazo de dos (02) años, de tres (03) Motocicletas Lineales de propiedad de esta Municipalidad, cuya finalidad es para uso exclusivo del servicio de Seguridad Ciudadana; conforme al siguiente detalle:

FERNANDO MARINO ROMERO BONILLA	06007729	Coordinador	Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana: "Nuevo Progreso" del AA. HH. "Nuevo Progreso" del Distrito Capital de Casma – Provincia de Casma
Tipo	Motocicleta		
Clase	Vehículo Automotor Menor		
Marca	Honda		
Modelo	XR150L		
N° Motor	KD07E-3002306		
N° Serie	LTMKD0792J5302447		
Color	Negro		
Año	2018		
N° de Póliza	118201810203132/0010		
S/C – 0000193	Casco Integral		
Protector de Moto	Etime		

ELMER URBANO CUTAMANCA TRINIDAD	43642685	Coordinador	Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana: "Vista Alegre" de la Calle Nueva Esperanza del AA. HH. "Vista Alegre" del Distrito de Casma – Provincia de Casma
Tipo	Motocicleta		
Clase	Vehículo Automotor Menor		
Marca	Honda		
Modelo	XR150L		
N° Motor	KD07E-3002015		
N° Serie	LTMKD0796J5302466		
Color	Negro		
Año	2018		
N° de Póliza	118201810203132/111		
S/C – 0000193	Casco Integral		
Protector de Moto	Etime		



ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2018-MPC

ABEL ROLANDO HUALANCHO MEHUE	43642685	Coordinador	"Ronda Campesina de Huanchuy" del C.P. "Huanchuy" del Distrito de Buenavista Alta, Provincia de Casma.
Tipo	Motocicleta		
Clase	Vehículo Automotor Menor		
Marca	Honda		
Modelo	XR150L		
N° Motor	KD07E-3002224		
N° Serie	LTMK D 0794J5302272		
Color	Negro		
Año	2018		
N° de Póliza	118201810203132/116		
S/C - 0000193	Casco Integral		
Protector de Moto	Etime		



ARTICULO SEGUNDO.- Los bienes cedidos en cesión en uso, a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo tienen carácter de intransferibles, no pudiendo darle ningún uso diferente al que se acordó, quedando prohibido cederlo ni total ni parcialmente a ningún tercero, el incumplimiento total o parcial de estas disposiciones es causal de Reversión del bien materia de la presente Cesión.



ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el mantenimiento y cuidados adecuados de los vehículos cedidos en cesión en uso, corren a cargo de los cesionarios, pudiendo verificar los cedentes el correcto cumplimiento, realizando las inspecciones respectivas en cualquier momento.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

 Josept Amado Perez Mimbela
 ALCALDE